



INFORMA

Depósito Legal: AS-331498

Año: 2013 Número: 23/2013 Fecha: 13/NOVIEMBRE/2013

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO

Tfno.: 985 966331 / Fax: 985 253045 / Web: www.usipa.es / Correo Electrónico: usipa@asturias.org

LIBRE DESIGNACIÓN DE LAS JEFATURAS DE SERVICIO Y OTROS PUESTOS: EJECUCIÓN DE SENTENCIA

Hace poco más de dos semanas os informábamos de que el “maremágnum” de rumores que se había originado deliberadamente a propósito de la ejecución de sentencia solicitada por **USIPA** al respecto de la libre designación de las jefaturas de servicio y de otros puestos de libre designación del nivel 26 o superior, tendría su justa y merecida réplica por parte del servicio jurídico de ésta nuestra organización sindical, que, sin ambigüedades de ningún tipo, procedería a informar de los términos de aquélla.

Llegado ese momento, os queremos comunicar que, tras conocer los informes remitidos por la Consejería de Hacienda y Sector Público a fin de que manifestemos si damos por ejecutada la Sentencia, **USIPA NO DA POR EJECUTADA LA SENTENCIA.**

Reiteramos una vez más que el único interés de **USIPA** es que todos los puestos sean cubiertos por concurso, y que a nuestro entender la correcta ejecución de Sentencia -que es la que hemos instado- debe disponer:

1. **El cese de las personas que ocupan todos los puestos relacionados en la RPT anulada, con independencia de su fecha de nombramiento**, puesto que es requisito necesario que deban quedar vacantes todos ellos para poder salir a concurso, y que, en definitiva, suponen **la totalidad de las Jefaturas de Servicio** y los puestos que, con rango jerárquico inferior a éstas, tienen asignado un nivel 26 o superior y son denominados con los términos de Coordinador, Asesor, Analista, Interventor, Secretario, Director o Responsable.
2. **La convocatoria inmediata del preceptivo concurso de méritos para proveer aquéllos con efectos de la Resolución de 15 de mayo de 2008** (BOPA de fecha 16/05/2008) -la anulada por la Sentencia cuya ejecución se solicita-. Con la ventaja añadida de que por un lado los funcionarios que no pudieron concursar en su momento ahora puedan hacerlo y de conseguir uno de esos puestos les sea aplicada la retroactividad de los efectos con fecha de la mencionada resolución. Y que, por otro lado, previsiblemente la retroactividad de las adjudicaciones resultantes del concurso, que sustituyan a los nombramientos por libre designación anulados, permita la conservación de gran parte de los grados personales de los funcionarios en su día libremente designados, actualmente afectados; pues es evidente que, del concurso que se convoque, resultará el mismo número de adjudicaciones que de funcionarios irregularmente nombrados por la libre designación anulada, neutralizándose así con su resolución los efectos, exclusivamente negativos para los funcionarios, que se darían de no convocarse en ejecución de sentencia el concurso. En resumen, que todos estos funcionarios y funcionarias tengan las mismas posibilidades y disfruten de los mismos derechos, ni más ni menos.
3. Por tanto, **el mantenimiento de los efectos económicos derivados de los grados personales resultantes de las libres designaciones anuladas** en tanto la resolución del

concurso arroje las nuevas adjudicaciones que permitan, en su caso, conservar los grados personales ya reconocidos.

4. **La declaración, por tanto, de nulas y contrarias a derecho de las Resoluciones publicadas en el BOPA de fechas 25 y 26 de octubre de 2013** y posterior corrección de errores publicada en el BOPA 02/11/2013.

Y ésta y no otra sería la correcta ejecución de la sentencia que **USIPA** pretende y siempre pretendió; ésta y no la que se intenta “vender” interesadamente desde algún despacho de la Dirección General de la Función Pública con el único y torticero fin de “enmascarar” la propia incompetencia. Y todo lo que se aparte de esta interpretación será responsabilidad única y exclusiva de la Administración ¡...como no podría ser de otra forma!

Como siempre, en **USIPA** estamos a vuestra disposición para aclararos cualquier duda que tengáis al respecto.

En cualquier caso, os seguiremos manteniendo puntualmente informados...



USIPA, TU SINDICATO INDEPENDIENTE PARA Y POR
LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS